



Sindicato Obrero de Choferes, Camioneros, Ayudantes de Córdoba

Personería Gremial N° 581 Ley 14455

José Manuel Estrada 107 – B° Nueva Córdoba – Tel. 4604454

ESCALA SALARIAL

VIGENTE A PARTIR DE JULIO 2009

“Las condiciones laborales mínimas establecidas en nuestro convenio de trabajo deben ser cumplidas estrictamente por todos los empleadores. El trabajador es el principal protagonista para que ello ocurra hasta su última consecuencia. **EL SINDICATO** está al servicio de esos **FUNDAMENTALES INTERESES** y suplementariamente, **INTERVENDRA PARA GARANTIZAR ESOS DERECHOS** en todo el territorio provincial.”

Pedro Miguel Sciretta
Secretario General

CATEGORÍAS DE TRABAJO	POR MES	POR DIA
CONDUCTORES DE PRIMERA CATEGORÍA	1952,24	81,34
CONDUCTORES DE SEGUNDA CATEGORÍA	1917,45	79,89
CONDUCTORES DE TERCERA CATEGORÍA	1882,62	78,44
CONDUCTORES DE AUTOGRUAS Y/O AUXILIOS C/10 %	2185,73	91,07
OPERADORES DE AUTOELEVADORES	1987,03	82,79
RECIBIDOR Y/O CLASIFICADOR DE GUIAS	1830,50	76,27
EMBALADORES, PEONES ESPECIALIZADOS Y REPARTO	1813,24	75,55
PEONES	1795,94	74,83
OPERADORES DE SERVICIO	2092,32	87,18
DISTRIBUIDOR DOMICILIARIO	1904,43	79,35
AYUDANTES MENORES DE 18 AÑOS	1761,51	73,40
CHOFER DE CAMIÓN BLINDADO INCLUIDO EL 20 %	2518,68	104,95
CHOFER CON FIRMA INCLUIDO EL 20 %	2705,01	112,70
CUSTODIO UNIDADES BLINDADAS	2199,51	91,64
AUXILIAR OPERATIVO DE PRIMERA	2702,16	112,59
AUXILIAR OPERATIVO DE SEGUNDA	1882,31	78,43
OFICIAL DE PRIMERA INCLUIDO EL 25 %	2737,53	114,06
OFICIAL COMPLETO DE TALLER INCLUIDO EL 25 %	2595,71	108,15
OFICIAL INCLUIDO EL 25 %	2467,85	102,82
MEDIO OFICIAL INCLUIDO EL 18 %	2200,73	91,70
OFICIAL GOMERO INCLUIDO EL 25 %	2467,85	102,82
MEDIO OFICIAL GOMERO INCLUIDO EL 18 %	2200,73	91,70
LAVADORES, ENGRASADORES Y AYUDANTES DE TALLER	1865,03	77,71
ADMINISTRATIVO DE PRIMERA	1956,82	81,53
ADMINISTRATIVO DE SEGUNDA	1882,31	78,43
ADMINISTRATIVO DE TERCERA	1813,24	75,55
ADMINISTRATIVO DE CUARTA	1778,73	74,11
MAESTRANZA Y/O SERENO	1778,73	74,11
ENCARGADO	1848,14	77,01
AUXILIAR OPERATIVO DE PRIMERA CLEARING	1960,42	81,68
AUXILIAR OPERATIVO DE SEGUNDA CLEARING	1865,82	77,74
CONDUCTORES DE GRUAS DE HASTA 10 TONELADAS	1987,03	82,79
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 10 HASTA 20 TONS.	2185,73	91,07
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 20 HASTA 35 TONS.	2273,16	94,72
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 35 HASTA 45 TONS.	2364,09	98,50
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 45 HASTA 55 TONS.	2458,65	102,44
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 55 HASTA 70 TONS.	2581,58	107,57
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 70 HASTA 90 TONS.	2710,66	112,94
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 90 HASTA 110 TONS.	2846,19	118,59

CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 110 HASTA 140 TONS.	2988,50	124,52
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 140 HASTA 170 TONS.	3137,93	130,75
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 170 HASTA 300 TONS.	3294,83	137,28
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 300 TONS.	3558,42	148,27

OTROS BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO DE TRABAJO

ITEM 4.1.12 COMIDA POR DIA TRABAJADO	29.87
ITEM 4.1.13 VIATICO ESPECIAL POR DIA TRABAJADO	14.98
ITEM 4.1.14 PERNOCTADA (ALOJ. POR DIA Y PERSONA)	34.80
ITEM 4.2.3 HORAS EXTRAS POR KILÓMETRO RECORRIDO	0.14643
ITEM 4.2.4 VIATICO POR KILÓMETRO RECORRIDO	0.14643
ITEM 4.2.5 PERMANENCIA FUERA RESID. HABITUAL	
a) Viatico por Inactividad forzosa	105.43
b) Remuneración por simple presenc.	55.25
ITEM 4.2.6 CONTROL DE DESCARGA	81.34
ITEM 5.1.15 PARA PERSONAL DE TRANSPORTE DE CAUDALES	
ITEM 4.2.8 TRANSPORTE PESADO LARGA DISTANCIA	
a) Carretones hasta 50 T - 75 % recargo, sobre Item 4.2.3. y 4.2.4 con un mínimo de 350 km.	
b) Carretones más de 50 Tn. - 200 % recargo, sobre esos item con mínimo de 200 km.	
ITEM 4.2.9 TRANSPORTE AUTOMOV. POR DIA Y PERSONA	
ITEM 4.2.17 VIATICOS POR CRUCE DE FRONTERA	
a) Comida y/ viatico especial	72.60
b) Cruce terr. Chileno, estrecho de Magallanes	82.79
ITEM 3.6.1 ROPA DE TRABAJO: 2 equipos de verano y 2 en invierno.	
Al sur del Rio Colorado y su continuidad con el Rio Barrancas hasta el Rio Santa Cruz se incrementan los Item 4.1.12, 4.1.13 y 4.1.14 en un 20 %. Al sur del Rio Santa Cruz dichos Item se incrementan en un 40 %.	
CUOTA DE AFILIACIÓN: \$ 19.52	

RESUMEN COMPLEMENTARIO POR RAMAS

RAMA	CATEGORÍA	P/MES	P/DIA	4.2.3/4	4.2.6
Tte. CLEARING INCLUIDO 15 %	CONDUCTOR 1 CATEG.	2245.07	93.54	0.16838	-----
Tte. DIARIOS Y REVISTAS INCLUIDO 12 %	CONDUCTOR 1 CATEGORIA	2186.50	91.10	0.16398	91.10
Tte. COMBUST. LIQUIDOS INCLUIDO 15 %	CONDUCTOR 1 CATEGORIA	2245.07	93.54	0.16838	93.54
Tte. DE LACTEOS INCLUIDO EL 15 %	CONDUCTOR 1 CATEGORIA	2245.07	93.54	0.16838	93.54
MATERIALES PELIGROSOS INCLUIDO EL 20 %	CONDUCTOR 1 CATEG.	2342.68	97.61	0.17570	97.61

El beneficio de los adicionales existentes para cada una de las ramas, rigen sin perjuicio de los recargos establecidos para la zona sur del Rio Colorado y su continuidad en el Rio Barrancas, hasta el Rio Santa Cruz (Coeficiente 1.20) y sur del Rio Santa Cruz (Coeficiente 1.40)

Viáticos y otros adicionales que conforman los salarios

	Remunerativo	No Remunerativo
Transp. Combustibles:	\$ 654.78	
Transp.Mat.Peligrosos:	\$ 683.27	
Transp.Aguas Gaseosas L.Distanc		\$ 614.64

Chofer Clearing: 15 % sobre comida y viático

Distribuidor Domiciliario: 10 % comida y viático

Operador de Servicio: 10 % comida y viático

Auxiliar Operativo 1ra: 10 % comida y viático

Auxiliar Operativo 2da: 10 % comida y viático

Antigüedad: 1 % sobre total conceptos remunerativos x año

**Rama Expresos, Mudanzas, Encomiendas, Transporte y Logística:
10 % (viáticos y comida)**

A partir Marzo 2008 – Subsidio 3 jornales por hijo discapacitado de la categoría que revista el trabajador.

A partir de Marzo 2009: Adicional 10 % Item 5.10 C.C.T 40/89

Actividad Transporte de Cargas, Expresos, Mudanzas, Logística